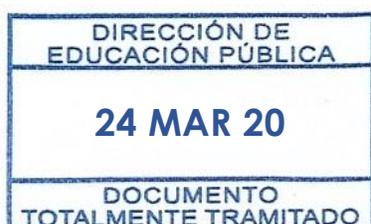




ARL/JBA/NIP

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 36, DE 2020, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE APRUEBA CONVOCATORIA PARA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DE LAS MUNICIPALIDADES Y CORPORACIONES MUNICIPALES



RESOLUCIÓN EXENTA N° 260

SANTIAGO, 24 de marzo de 2020

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; en la Ley N° 20.845, de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aporte del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación, que autoriza entrega de la administración de determinados establecimientos de educación técnico profesional a las instituciones o a las personas jurídicas que indica; en el Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta asignación de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública en el marco del artículo 27 de la Ley N° 21.040; en la Resolución Exenta N° 36, de 17 de enero de 2020, que aprueba convocatoria para postulación y selección de proyectos de conservación para establecimientos educacionales dependientes de las municipalidades y corporaciones municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y de Liceos de Administración Delegada, regidos por el Decreto Ley N° 3166, de 1980, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública; en el Dictamen N° 3610, de 2020, de la Contraloría General de la República, que versa sobre facultades, instrucciones y medidas de gestión interna para los servicios públicos en el marco del brote COVID-19; en el Decreto N° 104, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el Territorio de Chile; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020, en la Partida 09, Capítulo 17, Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 08, letra a), considera recursos

destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, y otras intervenciones en infraestructura escolar, incluido equipamiento y mobiliario, la compra de terrenos y/o de inmuebles construidos para la instalación o acondicionamiento de los establecimientos educacionales de municipalidades o de corporaciones municipales regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación;

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020, en la Partida 09, Capítulo 17, Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 08, letra d), considera recursos destinados a financiar intervenciones en infraestructura, incluidas demoliciones y conservaciones, estudios, diseños, asistencia técnica y regularizaciones, tanto de obras, como títulos de dominio, equipamiento y mobiliario, compra de terrenos y/o inmuebles construidos para la instalación o acondicionamiento de los establecimientos regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación.

Que, la indicada asignación presupuestaria también se rige por la Glosa 01 del Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", la que dispone que los recursos anteriormente indicados serán distribuidos conforme con los artículos 27 y quincuagésimo segundo transitorio de la Ley N° 21.040;

Que, en dicho contexto, la Dirección de Educación Pública mediante Resolución Exenta N° 36, de 17 de enero de 2020, aprobó la convocatoria para postulación y selección de proyectos de conservación para establecimientos educacionales dependientes de las municipalidades y corporaciones municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y de Liceos de Administración Delegada, regidos por el Decreto Ley N° 3166, de 1980, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública;

Que, con fecha 11 de marzo de esta anualidad, la Organización Mundial de la Salud, calificó como pandemia el brote de Coronavirus (COVID-19), la que actualmente afecta al territorio nacional;

Que, mediante Dictamen N° 3610, de 2020, de la Contraloría General de la República, se señala la facultad de los jefes de servicio de los órganos de la Administración del Estado para la adopción de medidas e instrucciones de gestión interna en el marco del brote COVID-19;

Que, con fecha 18 de marzo de 2020, se declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en todo el Territorio Nacional;

Que, en virtud de lo anterior es necesario modificar el calendario de postulación, evaluación y selección de proyectos contenido en la convocatoria, con objeto de velar por el adecuado cumplimiento de las etapas.

RESUELVO

MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 36, de 17 de enero de 2020, de la Dirección de Educación Pública, de la siguiente forma:

Sustitúyase el cuadro y la nota de pie de página del numeral 16 "Calendario de postulación, evaluación y selección de proyectos", por el siguiente:

Lanzamiento de la convocatoria.	20 de enero de 2020
Postulación de proyectos por parte de los postulantes.	Hasta el 11 de marzo de 2020
Plazo máximo para primer envío a evaluación técnica por parte de la SECREDUC	Hasta el 14 de abril de 2020
Plazo máximo para envío a evaluación técnica por parte de la SECREDUC, que asegure revisión por parte de la DIRECCIÓN. ¹	Hasta el 5 de mayo de 2020
Plazo máximo de solicitudes de recuperación de contraseña de la plataforma	Hasta el 07 de mayo de 2020
Fecha límite para la obtención de la elegibilidad técnica de proyectos postulados	Hasta el 12 de mayo de 2020
Priorización de proyectos elegibles y propuesta de selección y financiamiento por parte de la COMISIÓN.	Hasta el 15 de mayo de 2020
Elaboración y Envío de convenio a los postulantes beneficiados	A partir del 18 de mayo de 2020

¹ Este plazo hace referencia a que la DIRECCIÓN asegura hasta esa fecha la revisión por parte del equipo técnico dentro del plazo de la convocatoria. Con posterioridad a ella no se podrá asegurar la revisión de los proyectos que se envíen a evaluación técnica.

PUBLÍQUESE una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo la modificación que se aprueba en el sitio electrónico www.comunidadescolar.cl.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MARÍA ALEJANDRA GREBE NOGUERA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Distribución:

- Contraloría	3
- Oficina de Partes	1
- División de Asuntos Económicos y Financieros	1
- Departamento de Gestión Institucional	1
- Departamento Jurídico	1
- DIEE	1
- SECREDUC del país	<u>16</u>
Total	24